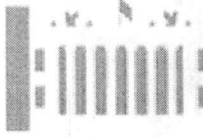


*ANAL*

**Carolina**  
**ESPITIA**  
SENADORA



CONGRESO  
DE LA REPUBLICA  
DE COLOMBIA  
SENADO DE LA REPUBLICA

APROBADO  
*16.8.11.1814*

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 208 de 2023 Senado** "POR EL CUAL SE PROMUEVE EL USO DE TECNOLOGÍAS INSONORAS Y DE BAJO IMPACTO CONTAMINANTE Y SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA EL USO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL". El cual quedará así:

**ARTÍCULO 7°. ATENCIÓN, REPORTE Y REGISTRO DE DAÑOS.** El Ministerio de Salud y Protección Social a través del Instituto Nacional de Salud, incluirá dentro de su reporte anual de Vigilancia Intensificada de Lesiones por Pólvora Pirotécnica en todo el País a los animales domésticos y silvestres afectados por artículos pirotécnicos.

~~Para este fin, contará con el apoyo de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal (SINAPYBA), la Dirección Nacional de Bomberos y las entidades territoriales la metodología de recolección de información de daños causados al ambiente y a los animales.~~ **el Ministerio de Salud, trabajará articuladamente con la UNGRD, la Dirección Nacional de Bomberos y el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal (SINAPYBA), siendo los responsables de la recolección y el reporte de datos sobre los daños causados al ambiente y a los animales por la pirotecnia, con la colaboración de las entidades territoriales únicamente en el proceso de recolección y verificación de los hechos en su respectiva jurisdicción.**

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) considerará a los animales domésticos y silvestres dentro de la población afectada por incidentes, emergencias, calamidades o desastres derivados del uso de artículos pirotécnicos y apoyará al INS en el registro de animales afectados por su uso.

**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

## JUSTIFICACIÓN

La modificación propuesta aclara que la responsabilidad principal de la recolección y el reporte de los daños causados a los animales por la pirotecnia recaerá en el Ministerio de Salud, con el apoyo de la Dirección Nacional de Bomberos y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). Esta organización de responsabilidades garantiza que el proceso de recopilación de datos sea gestionado por las entidades especializadas y con los recursos adecuados, evitando que las entidades territoriales asuman tareas adicionales que podrían sobrecargar su capacidad administrativa.

El papel de las entidades territoriales se limita a apoyar en la verificación de los hechos, sin que ello implique una carga administrativa extra. De este modo, se asegura una recolección de datos más eficiente y especializada, sin transferir responsabilidades que no corresponden a los gobiernos locales, y se optimiza la gestión del impacto de la pirotecnia en la salud y el bienestar de los animales.